



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 287/07

Sucre, 06 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 389/07 de 21 de mayo de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 069/07, para su fiscalización y autorización.

Que, la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE EN EL BARRIO SHEKINA" D-5, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 32.0006.000 con un presupuesto de Bs. 56.000.- (CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Segunda Convocatoria Pública N° 054/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma, relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación a la proponente Sra. Enny Carola Peñafiel Reynaga.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 286a/07, resolvió adjudicar la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE EN EL BARRIO SHEKINA" D-5, con un precio de Bs. 48.434,98 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 BOLIVIANOS), a la Sra. Enny Carola Peñafiel Reynaga, cuyo plazo de provisión será de 5 días calendario, computados a partir de la firma del presente contrato.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N°. 069/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Matrícula de registro de FUNDEMPRESA
- Recibo de Compra de Requerimiento de Propuestas
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No CSU-SRE 0400117/07 Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

Certificación Presupuestaria



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 287/07

Se autoriza excepcionalmente apertura de las propuestas presentadas

- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta

Que, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 069/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A., y la Sra. Enny Carola Peñafiel Reynaga, para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE BARRIO SHEKINA" D-5, con un costo de Bs. 48.434,98 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art. 3° Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, coordinar el trabajo de instalación de la bomba de Agua con el personal técnico de ELAPAS.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zagarra Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL